



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2024/MDPN

Punta Negra, 26 de marzo de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha;

VISTO:

El Informe N° 155-2024-OGAJ/MDPN emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 552-2024-OLYCP-OGAF/MDPN emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, el Memorandum N°268-2024-OGACyGD/MDPN emitido por la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; y demás documentos que sustenten el presente.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que corresponde al Concejo Municipal “Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”, siendo que el presente caso, constituye cualquier otra liberalidad, corresponde al Concejo Municipal de Punta Negra, conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que, “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta normal institucional”.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 del 26 de diciembre de 2021 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, la cual tiene como objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporar al patrimonio de las Entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, el numeral 60.1 del artículo 60° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, señala que los actos de disposición “Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes”, y que, asimismo, el artículo 61° de la referida directiva señala como tipos de actos de disposición de bienes muebles patrimoniales los siguientes: a) Transferencia b) Donación c) Subasta Pública d) Permuta.

Que, con el Informe N° 552-2024-OLYCP-OGAF/MDPN de fecha 14 de marzo de 2024, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, realiza un breve resumen del listado de los bienes a transferir, señalado en la Resolución Jefatural N° 0014-2024-PEL/PEL.01.01.

Item	Denominación	Estado	Acto De Disposición	Ubicación Física	Cantidad	Valor De Donación
1	Reloj Analógico De Pared	Regular	Transferencia	Sede Videna	20	0.0



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2024/MDPN

2	Tacho De Basura Con Malla	Regular	Transferencia	Sede Videna	30	0.0
3	Valla De Metal De Seguridad	Regular	Transferencia	Sede Videna	680	0.0

Según el artículo 60° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de bienes patrimoniales, a título gratuito u oneroso. En ese sentido, los 730 bienes en calidad de donación vienen sin código patrimonial, sin marco ni modelo.

ITEM	DENOMINACIÓN	ESTADO	ACTO DE DISPOSICION	UBICACION FISICA	CANTIDAD	VALOR DE DONACIÓN
1	Silla con respaldar y asiento de plástico	Regular	Transferencia	Sede Villa Maria	80	S/. 48.00

Ahora bien, se pone en conocimiento que, de bienes en calidad de donación son 80 sillas con respaldar y asiento de plástico en color verde, con un valor al momento de la donación por silla es de S/, 48.00 haciendo un total de S/. 3,840.00 (Tres Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 soles) por 80 sillas.

Que, mediante el Informe N° 155-2024-OGAJ/MDPN emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina de manera favorable la viabilidad de Transferencia de ochenta (80) bienes muebles patrimoniales, y setecientos treinta (730) bienes muebles no patrimoniales a favor de la Municipalidad Distrital de Punta Negra los cuales se detallan en el Anexo N° 01 y Anexo N° 02, respectivamente de la Resolución Jefatural N° 0014-2024-PEL/PEL.01.01, esto en conformidad del inciso 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, y visto las opiniones técnicas y jurídicas mediante documentos de vistos, y en conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES Y NO PATRIMONIALES efectuada por parte DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO, a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, de:

ITEM	DENOMINACION	ESTADO	ACTO DE DIPOSICION	UBICACIÓN FISICA	CANTIDAD	VALOR DE DONACION
01	RELOJ ANALOGICO DE PARED	REGULAR	TRANSFERENCIA	SEDE VIDENA	20	0.0
02	TACHO DE BASURA CON MALLA	REGULAR	TRANSFERENCIA	SEDE VIDENA	30	0.0
03	VALLA DE METAL DE SEGURIDAD	REGULAR	TRANSFERENCIA	SEDE VIDENA	680	0.0
04	SILLA CON RESPALDAR Y ASIENTO DE PLASTICO	REGULAR	TRANSFERENCIA	SEDE VILLA MARIA	80	48
TOTAL						S/. 3,840.00

ARTÍCULO SEGUNDO: EXPRESAR EL AGRADECIMIENTO a nombre de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, al PROYECTO ESPECIAL LEGADO, por la transferencia señalada en el artículo primero precedente.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR al SR. EULOGIO HUYHUA CCACCYA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, a firmar el documento idóneo a fin de formalizar lo

1. The first part of the document is a list of names.

2. The second part of the document is a list of dates.

3. The third part of the document is a list of times.